



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 281/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 281/20 Sucre, 03 de diciembre de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE INT C.A.L.M. Nº 060/20 de 02 de diciembre de 2020, emitida por el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitando a Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, la CONCEJAL Abog. Kathia M. Zamora Márquez (participación virtual), CONCEJAL SECRETARIA de la referida Comisión y de los servidores públicos: Abog. Raymundo Chuka, Abog. Félix Abraham Tejerina Matienzo, ASESORES DE CONCEJAL, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Darío Cabrera Daza, Abog. Rosaicela Gonzales, ASESORES TÉCNICO LEGALES; Sr. Moisés David Plaza Daza, TÉCNICO de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y el CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo, para participar del "TALLER DE SOCIALIZACIÓN del Proyecto de LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES", el día martes 08 de diciembre de 2020, a partir de horas 08:30 a.m., en oficinas de la F.U.T.P.O.CH.; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los referidos Concejales y servidores públicos que se indican, para la finalidad impetrada, a los fines administrativos (se adjunta convocatoria).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, Abog. Kathia M. Zamora Márquez, CONCEJAL SECRETARIA de la referida Comisión (participación virtual), y de los servidores públicos: Abog. Raymundo Chuka, Abog. Félix Abraham Tejerina Matienzo, ASESORES DE CONCEJAL, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Darío Cabrera Daza, Abog. Rosaicela Gonzales, ASESORES TÉCNICO LEGALES; Sr. Moisés David Plaza Daza, TÉCNICO de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y el CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo, para asistir y participar del "TALLER DE SOCIALIZACIÓN del Proyecto de LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES", que se realizará el día martes 08 de diciembre de 2020, a partir de horas 08:30 a.m., en oficinas de la F.U.T.P.O.CH. debiendo Secretarías



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

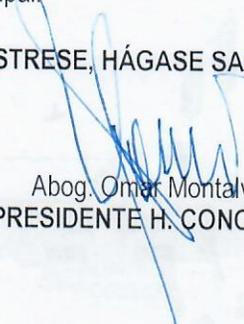
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 281/20

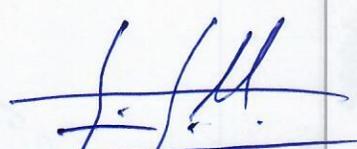
Administrativa tomar las previsiones para el apoyo logístico, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.